

## DICTAMEN 22/14

Maite Alonso, Presidenta  
Begoña Cabria  
Lierni Lizaso  
Mari Tere Ojanguren  
Idoia Pujana  
Eduardo Ubieta  
Lourdes Villardón  
Eva Blanco, Secretaria Técnica

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Euskadi, en sesión celebrada mediante video conferencia, el 24 de noviembre de 2022, a la que asistieron los miembros señalados al margen, ha emitido, por consenso, el siguiente **Dictamen al proyecto de Orden por la que se convoca proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración en el Cuerpo de Profesores y profesoras Especialistas en sectores Singulares de FP de la CAPV.**

### I. ANTECEDENTES

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público establece en su disposición adicional sexta los criterios que han de regir en las convocatorias excepcionales de estabilización de empleo temporal de larga duración. Así, establece que las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016. A esta previsión se añade la contenida en la disposición adicional octava de la misma ley, señalando que adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

Mediante Orden de 22 de septiembre de 2022 del Consejero de Educación, se convocó proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración en los Cuerpos de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas, de Artes Plásticas y Diseño, de Maestras y Maestros y en el Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma del País Vasco, si bien quedó pendiente de convocar el mismo proceso para el nuevo Cuerpo de Profesores y Profesoras Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, creado en virtud de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la

Formación Profesional, como consecuencia de la reordenación de las especialidades del profesorado que imparte docencia en el ámbito de la Formación Profesional y que ha sido objeto de un reciente desarrollo reglamentario en aquellos aspectos básicos para garantizar el marco común básico de la función pública docente de la enseñanza no universitaria, en virtud del Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre (BOE 05/10/2022).

Dicho Real Decreto ha modificado el Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, que afecta directamente a este proceso.

La reordenación indicada ha supuesto que en el citado nuevo cuerpo de Profesores y Profesoras Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional se incluyan especialidades que estaban adscritas al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, declarado a extinguir.

Esta convocatoria se rige por el Real Decreto 270/2022, de 12 de abril que modifica el Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por Real Decreto 276/2007, añadiendo una disposición transitoria referida a este tipo de convocatoria excepcional.

## II. CONTENIDO

El proyecto de Orden consta de 2 artículos, una disposición final y 1 anexo.

El artículo primero convoca procedimiento excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración en el Cuerpo de Profesores y Profesoras Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma del País Vasco

El artículo 2 aprueba las bases que han de regir el concurso.

La disposición final trata sobre los recursos de reposición.

El anexo recoge el baremo de méritos.

Las bases están organizadas en 9 capítulos. En el capítulo I. Bases generales se recogen el objeto, las plazas y la normativa aplicable.

El resto de capítulos tienen los siguientes títulos:

- II. Requisitos de participación.
- III. Solicitud de participación y documentación.
- IV. Personas aspirantes admitidas y excluidas.
- V. Órganos de selección.
- VI. Valoración de los méritos.
- VII. Superación del proceso selectivo.
- VIII. Funcionarios o funcionarias de carrera.
- IX. Tratamiento de los datos de carácter personal

### **III.- VALORACIONES Y PROPUESTAS**

El Consejo ha defendido en sus Informes la estabilidad del personal en los centros entendiéndolo que es necesaria para procurar el avance del Proyecto Educativo del Centro y de otros proyectos o retos que el centro se propone en función de su contexto y de los resultados que su alumnado obtiene.

En esta ocasión, nos encontramos ante un proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, limitado a plazas ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.

El Consejo informó favorablemente en su Dictamen 22/08 al proyecto de Orden por la que se convoca proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración en los cuerpos de Profesorado de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas, de Artes Plásticas y Diseño, de Maestras y Maestros y en el Cuerpo a extinguir de Profesores técnicos de Formación Profesional de la CAPV, que ha sido publicado mediante Orden de 22 de septiembre.

En esta ocasión, se sacan a concurso 183 plazas por el turno libre, correspondientes al Grupo A subgrupo A2, 83 de ellas con PL1 y 100 con P12.

Esta norma recoge en términos similares lo establecido en el proceso anterior, tanto en las bases como en el baremo de méritos.

Este proceso va a continuar previsiblemente con otros dos procesos selectivos: un concurso oposición, previsto en el artículo 2.1 de la Ley 20/21 de 28 de diciembre y un concurso oposición ordinario para cubrir las plazas derivadas de la tasa de reposición, sobre los que este Consejo será de nuevo consultado.

**El Consejo valora positivamente este proceso excepcional de estabilización del empleo.**

Es dictamen que se eleva a su consideración

Bilbao, 24 de noviembre de 2022

LA SECRETARIA TÉCNICA,

Fdo.: Eva Blanco Ochoa

Vº Bº

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Maite Alonso Arana

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN